

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Oficina del Abogado General
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/321

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100680317.

RESULTANDO

PRIMERO.- El diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100680317**, consistente en:

"De la C. Guadalupe Camacho Arceo: 1. fecha de ingreso al IPN 2. años de servicio efectivos en el IPN 3. Examen de oposición. 4. Número de horas de base e interinato. 5. Formato RUAA en versión pública del ciclo 2018-1 6. Adscripciones dentro del ipn en las que ha estado incluyendo fecha de inicio y termino en las mismas 6. Grado máximo de estudios incluyendo número de cedula.

Otros datos para facilitar su localización.

Dirección de capital humano del IPN Dirección del cecyt 14 del ipn."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erro" del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT-01-17/9650 y AG-UT-01-17/9651, respectivamente.

TERCERO.- Mediante oficio número CH/2116/2017, recibido el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erro" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:



“ ...

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos en físico y electrónico que para tal efecto se llevan a cabo en este Centro, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

1. La fecha de ingreso al IPN es el 01/08/2009.
2. Cuenta con 8 años, 1 mes de tiempo efectivo de servicio en el Instituto.
3. Examen de oposición en la unidad de aprendizaje de inglés.
4. La profesora actualmente cubre 19 horas de interinato en esta Unidad Académica.
5. Anexo me permito enviar RUAA en versión pública 2018-1.
6. La Profa. esta adscrita en CET1 "Walter Cross Buchanan" 01/08/2009 a la fecha y en CECyT 14 "Luis Enrique Erro" a partir del 01/08/2017 a la fecha.
7. El grado máximo es Maestría en Educación basada en Competencias con número de cédula 10198600.

“ ...”

CUARTO.- A través del oficio número DCH/9708/17, recibido el tres de octubre de dos mil diecisiete la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección de la C. Guadalupe Camacho Arceo, se hace de su conocimiento la siguiente información:

1. Fecha de Ingreso al IPN:	01/08/2009.
2. Años de servicio efectivos en el IPN:	8 años, 1 mes
3. Examen de Oposición:	Con fecha 6 de noviembre de 2009, con el tema "Firts Conditional"
4. Número de horas base: Número de horas en interinato:	19 Horas No ostenta Horas interinas.
5. Formato RUAA:	Asimismo, es menester señalar que en cuanto hace al horario, medio por el cual registra su asistencia y las actividades que realiza el personal adscrito a la Secretaria de Gestión Estratégica, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección a mi cargo no es competente para conocer y resolver respecto.
6. Adscripciones dentro del IPN en las que ha estado. Fechas:	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 "Luis Enrique Erro", Agosto de 2009 a la fecha.
7. Grado máximo de estudios: Número de cédula	Profesional, 1636852

“ ...

“ ...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a Registro Federal de Contribuyentes.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- Registro Único de Actividades Académicas 2018-1, de la C. Guadalupe Camacho Arceo.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erro" del Instituto Politécnico Nacional.

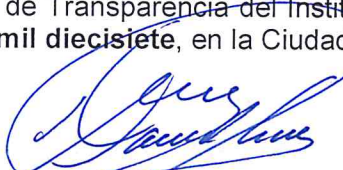
SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso al documento señalado en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **nueve de octubre del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA